



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado todos los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

NÚMERO 1391/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLITICA SOCIAL

Expte.: 120/2023 (convalidación)

(Antecedente: 187/2020 (A/SER-027499/2020C01))

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

PRIMERO: Mediante Orden 1186/2023, de 20 de abril, el Director General de Atención a Personas con Discapacidad aprobó la prórroga del contrato de servicios, denominado “**GESTIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA EN ALCOBENDAS**”, que fue adjudicado GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U. El día 27 de abril de 2023, la referida prórroga fue formaliza en documento administrativo firmado por el contratista y por el Director General de Atención a Personas con Discapacidad.

La firma se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la ORDEN 1558/2021, de 28 de septiembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones.

El dispongo tercero de dicha orden, en relación con el primero, establece la delegación en los titulares de las direcciones generales de las competencias atribuidas al titular de la Consejería en materia de contratación respecto de los contratos promovidos por las unidades administrativas que le estén adscritas, con excepción de las delegadas en el titular de la Viceconsejería en el apartado primero de la presente Orden. Esta delegación comprende la competencia para ordenar todos actos administrativos que deban adoptarse en los procedimientos de contratación, con excepción de la competencia atribuida al titular de la Secretaría General Técnica en el apartado segundo, 2.

El presupuesto base de licitación de contrato de referencia ascendió a la cantidad de 4.178.416,32 de euros, por lo que la orden de aprobación de la prórroga y la formalización de la misma deberían haberse firmado por el titular de la Viceconsejería de Familia, Juventud y Política Social.

SEGUNDO: El artículo 2 del decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, determina la dependencia jerárquica de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

La actualmente vigente orden 1558/2021, de 28 de septiembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones, establece la delegación de competencias en materia de contratación de la misma forma que se establecía en la orden 555/2021, de 21 de abril.

El artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el régimen de convalidación de los actos administrativos, admitiendo la posibilidad de convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. Su apartado 3 dispone que si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2, en relación con el 39.3, se podrá otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

PRIMERO. - Convalidación de la Orden 1186/2023, de 20 de abril por la que se aprueba la prórroga del contrato de servicios, denominado **“GESTIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA EN ALCOBENDAS”**

Asimismo, se convalida el documento de formalización de la prórroga citada firmado el día 27 de abril de 2023.

Fecha	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL (P.D. Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 7/10/2021) EL VICECONSEJERO Firmado digitalmente por: MARTINEZ-SICLUNA SEPULVEDA LUIS
04/05/2023	